

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO:</b> Gestión Administrativa                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO:</b> Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales | <b>Versión:</b> 01                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS RELACIONADAS CON LA CALIFICACION DE LOS ACTOS REGISTRALES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION TECNICA DE REGISTRO - ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO**

**BOGOTÁ D.C, MARZO 2023**

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

## 1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

**LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 2.1. COMPETENCIA

La Dirección Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, es una dependencia creada para cumplir con la misión de la Entidad frente a la parte técnica de las Oficinas de Registro, y tiene como uno de sus objetivos principales garantizar la correcta prestación del servicio público registral en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. En ese sentido, debe monitorear y prestar apoyo técnico, administrativo y jurídico registral permanentemente a los Registradores de Instrumentos Públicos.

Así y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras de sus funciones lo atinente a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO:

1. Proponer e implementar políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.
2. Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral.
3. Velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaz con los usuarios del servicio público registral.
4. Establecer los procedimientos y la programación para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Unidades de Registro Móviles, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

5. Implementar los mecanismos necesarios para la apertura de folios de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
6. Proyectar y someter a consideración del Superintendente de Notariado y Registro el acto administrativo que fija las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.
7. Asistir al Superintendente, cuando así lo determine, en las gestiones y representaciones que ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales deben llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos.
8. Solicitar los informes de gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Impartir directrices para la adopción de planes de contingencia cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos presenten atrasos o problemas relacionados con el sistema de información registral, el registro de las medidas de protección y de titulación masiva.
10. Proponer los mecanismos para desarrollar la política de simplificación de trámites asociados al proceso de registro, la prestación de un servicio público registral de excelencia y el mejoramiento continuo.
11. Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.
12. Dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios para la creación, modificación y reorganización de los círculos registrales.
13. Adelantar las gestiones para la interrelación de la información registro-catastro y su sostenibilidad en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las dependencias de catastro descentralizadas.
14. Dirigir, coordinar y controlar la implementación de la Ventanilla Única de Registro a nivel nacional
15. Diseñar estrategias que permitan mitigar el riesgo y asegurar la información contenida en los folios de matrícula inmobiliaria del país.
16. Orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y la eficaz gestión en el servicio de registro de instrumentos públicos.
17. Adelantar las gestiones requeridas para asignar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el presupuesto necesario para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio público.
18. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro la suscripción de convenios que permitan intercambio de información con las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo de la actividad registral.
19. Impartir las directrices para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritos como resultado de las visitas adelantadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
20. Impartir las directrices para garantizar la unificación de criterios en las decisiones que tome la Superintendencia en materia registral.
21. Impartir las directrices para suministrar la información solicitada por los organismos judiciales, de vigilancia y control en materia de registro de instrumentos públicos.

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

22. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

## 2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Dirección Técnica de Registro en su labor misional de liderar el proceso de implementación de estrategias, para la mejora continua de la prestación del servicio público registral a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país, considera necesario fortalecer el procedimiento administrativo a cargo de estas oficinas, sobre todo en lo relacionado con el proceso de revisión y calificación de documentos, estructuración y seguimiento a los planes de trabajo adoptados por las ORIP cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio; así como fortalecer el seguimiento jurídico a los informes de gestión presentados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1579 de 2012, el proceso de registro de un documento se compone de cuatro etapas: radicación, calificación, inscripción y la constancia de haberse realizado; de otra parte, el artículo 27 establece que el trámite de registro deberá cumplirse en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su radicación, salvo los actos que afecten más de 10 unidades inmobiliarias, para lo cual se dispondrá adicional de cinco (5) días hábiles más.

De conformidad con el artículo 36 de la norma citada, los servicios electrónicos dispuestos por la Superintendencia de Notariado y Registro, los trámites de registro son un derecho de los ciudadanos y conforman un canal alternativo al tradicional esquema presencial en las oficinas de registro de instrumentos públicos.<sup>1</sup> El artículo 37 ibídem dispone que el servicio público registral deberá prestarse bajo criterios de simplificación, diversificación de canales de atención y principios de celeridad en la gestión pública y para ello, esta superintendencia pondrá en funcionamiento mecanismos de comunicación y relacionamiento eficaces<sup>4</sup> utilizando para ello los aplicativos misionales existentes y los medios digitales-electrónicos que se tengan habilitados.

De igual manera, el artículo 41 ibídem establece que en relación con aquellos actos sujetos a registro, las notarías, entidades estatales o judiciales legalmente facultadas podrán operar como canales de recepción, tramitación y facilitación de medios electrónicos para la realización de los trámites virtuales asociados al registro.

Conforme lo dispuesto en el artículo 20 del decreto Ley 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022, la Dirección Técnica de Registro deberá impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral, así como también velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaces con los usuarios del servicio público registral.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

En algunas oficinas de registro de instrumentos públicos se presenta un alto volumen de documentos ingresados para inscripción, lo cual eventualmente genera que se extienda el término dispuesto establecido en la ley para el proceso de registro, afectando la prestación del servicio público registral.

Por lo que el perfil profesional solicitado no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, y que, es necesario para adelantar las labores descritas, esto implica suplir la necesidad inmediata mediante un contrato de prestación de servicios. Así las cosas, de conformidad con la Circular 001 de 2023 de la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, dentro de un plazo de cuatro (04) meses no es viable que se tengan los estudios de cargas y demás documentos necesarios para la estructuración de las plantas temporales, lo que conlleva la necesidad de contratar el siguiente perfil por el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo.

Es así que, se requiere prestar un apoyo permanente a las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos dada la necesidad de liderar el proyecto que le apunta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 1579 de 2012. De ello se logró establecer la necesidad de contar con un equipo de profesionales para apoyar las oficinas de registro de instrumentos públicos frente al tema de calificación de los actos sujetos a registro y garantizar el cumplimiento del servicio público registral.

### **2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD**

En la actualidad el apoyo funcional de la Dirección Técnica de Registro en las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos se refleja en actividades de Apoyo jurídico presencial a las ORIP para adelantar los trámites en los procesos de calificación dada la necesidad de cada oficina.

Es así que, la Dirección Técnica de Registro en su labor misional de liderar el proceso de implementación de estrategias, para la mejora continua de la prestación del servicio público registral a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país, ha establecido un proceso de acompañamiento y apoyo en la calificación de documentos, atención de consultas presentadas y formuladas por los ciudadanos, estructuración y seguimiento a los planes de trabajo adoptados por las ORIP cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio, para lo que se requiere de profesionales que sirvan de apoyo legal en la revisión, elaboración y análisis jurídico y anotación de los actos sujetos a registro de manera presencial y remota.

De conformidad con lo establecido en el Decreto funcional de la Entidad, esta debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Las anteriores funciones, hacen necesario que la DTR oriente su actuar en la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar los servicios de CALIFICACIÓN ACTOS SUJETOS A REGISTRO, consecuente con la normativa que regula la planeación y el presupuesto, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio público registral en cada una de las Oficinas de Registro conforme al artículo 41 del Estatuto de Registro, y en el cumplimiento de las funciones propias la Dirección Técnica de Registro.

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere que los profesionales sirvan de apoyo legal en la revisión, elaboración, análisis jurídico y anotación de los actos sujetos a registro en las 195 oficinas de instrumentos públicos, que permitan perfeccionar y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la ley 1579 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

### 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

#### 3.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

##### 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para este objeto contractual

#### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

**EL CONTRATISTA** adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental
25. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
26. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
27. Suscribir en conjunto con el supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
28. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.
29. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece.

### 3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

**EL CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto jurídico que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen.

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad.
4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción.
6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones.
7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados.
8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada.
9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llegar al cumplimiento de la meta diaria.
10. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

### **3.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.

### **3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
6. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
7. Efectuar cumplidamente los pagos.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
9. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
12. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
13. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
15. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
16. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
17. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
18. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

19. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
20. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

### 3.4. INFORMES

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto.

### 3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el siguiente productor en original y copia o vía correo electrónico y cargarlo en la plataforma SECOP II:

Subir los informes mensuales especificados en las obligaciones generales del presente Estudio previo al igual que las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones específicas.

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y en todo caso no podrá superar el 31 de DICIEMBRE del 2023.

### 3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la Oficina de Instrumentos Públicos de GIRADOTA-ANTIQUOIA, o donde se requiera la prestación del servicio.

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos.

Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

### 3.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**.

### 3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

| Autorización o Permiso                                                                                                      | Se Requiere (SI/NO) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015                                     | Si                  |
| Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | Si                  |
| Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015                                                    | SI                  |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **Contratación Directa**.

### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro está ubicado así:

| GRUPO: F – SERVICIOS |          |                                                                                      |
|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Segmento</b>      | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| <b>Familia</b>       | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos                                                        |
| <b>Clase</b>         | 80111600 | Servicios de Personal Temporal                                                       |
| <b>Codificación</b>  | 80111601 | Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal                                      |

En general, los servicios de (80111601) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente

| Perfil                           | Cant. | Valor Mensual por Contratista | Valor Total por Contratista |
|----------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | 1     | \$ 4.110.264                  | \$ 16.441.056               |

Por tal motivo, el valor total del contrato será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$16.441.056)**. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha: 01 – 12 - 2020</b>                    |

Teniendo en cuenta la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente

| Perfil                           | Cant. | Valor Mensual por Contratista | Valor Total por Contratista |
|----------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------|
| Profesional Universitario Tipo B | 1     | \$ 4.110.264                  | \$ 16.441.056               |

Por tal motivo, el valor total del contrato será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$16.441.056)**. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

## 6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.110.264)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades desarrolladas

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

- Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro.

### 6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, así:

| RUBRO Y/O PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD           | VALOR           |
|--------------------|---------------------------------|-----------------|
| A-02-02-02-008-002 | Servicios Jurídicos y Contables | \$1.085.109.696 |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11023 del 4 de enero de 2023, RUBRO. A-02-02-02-008-002**. El contrato está sujeto a registro presupuestal, así como el pago de su valor.

### 7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01</b> |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha: 01 – 12 - 2020</b>                    |

| D. D.                         | NO. LÍNEA | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANT. | MES   | DURACIÓN | VALOR POR CONTRATO | MOD. CONT.           |
|-------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------|--------------------|----------------------|
| Dirección Técnica de Registro | DTR 117   | Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA | 1     | MARZO | 4 MESES  | \$ 16.441.056      | Contratación Directa |

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 15532 del 28 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 10511 del 3 de Noviembre de 2021, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, y para la vigencia 2023 por lo anterior el perfil requerido es el siguiente:

**REQUISITOS:** Se requiere que el contratista tenga el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                         | EXPERIENCIA                                | EQUIVALENCIA 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EQUIVALENCIA 2                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título Profesional, Núcleo básico del conocimiento: <u>Derecho y afines</u> | Más de 12 meses de experiencia profesional | Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada y/o profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo. | Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia relacionada y/o profesional, siempre que se acredite el título profesional. |

#### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | puVe de pasar y, | ncia de la ocurrencia | bilidad | Impa | cción del riesgo | Categ | quién se le asigna | ol/Con | troles a ser imple | Impacto después del tratamiento | brío e por imple | en que se | que se | Monitoreo y revisión |
|-----|-------|--------|--------|------|------------------|-----------------------|---------|------|------------------|-------|--------------------|--------|--------------------|---------------------------------|------------------|-----------|--------|----------------------|
|-----|-------|--------|--------|------|------------------|-----------------------|---------|------|------------------|-------|--------------------|--------|--------------------|---------------------------------|------------------|-----------|--------|----------------------|

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión:</b> 01                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                           |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 3                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                         |                |
| General                                                                                                                               | Especifico                                                                                                                                                               | General                                                                                                                                   |                |
| Extremo                                                                                                                               | Extremo                                                                                                                                                                  | Extremo                                                                                                                                   |                |
| Ejecución                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                                                | Ejecución                                                                                                                                 |                |
| Operacional                                                                                                                           | Regulatorio                                                                                                                                                              | Regulatorio                                                                                                                               |                |
| Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros. | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato |                |
| Acciones judiciales                                                                                                                   | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                                                        | Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato                                             |                |
| 3                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                         |                |
| 1                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                         |                |
| 4                                                                                                                                     | 5                                                                                                                                                                        | 4                                                                                                                                         |                |
| Bajo                                                                                                                                  | Alto                                                                                                                                                                     | Bajo                                                                                                                                      |                |
| Contratista                                                                                                                           | Contratista - SNR                                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                               |                |
| Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención y seguridad industrial y ocupacional  | Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                        | Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes        |                |
| 1                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                         | bab            |
| 1                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                         | act            |
| 1                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                                        | 3                                                                                                                                         | n              |
| Bajo                                                                                                                                  | Bajo                                                                                                                                                                     | Bajo                                                                                                                                      | Cat            |
| No                                                                                                                                    | Si                                                                                                                                                                       | Si                                                                                                                                        | ego            |
| Contratista                                                                                                                           | SNR - Contratista                                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                               |                |
| Ejecución                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                                                | Ejecución                                                                                                                                 |                |
| Liquidación                                                                                                                           | Liquidación                                                                                                                                                              | Liquidación                                                                                                                               |                |
| SNR supervisor contratista                                                                                                            | Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato                                                                                                             | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                             | se rea liza el |
| Mensual                                                                                                                               | Mensual                                                                                                                                                                  | Mensual                                                                                                                                   | iod i cid ad   |

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha: 01 - 12 - 2020</b>                    |

|   |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                         |                                                  |   |   |   |      |             |                                                                                                                                                                                                               |   |   |   |      |    |                         |           |             |                                                                                                                                                                         |         |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---|---|---|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-------------------------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 4 | Específico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.               | Acciones judiciales                              | 3 | 4 | 7 | Bajo | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br>Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Mensual |
| 5 | Específico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos. | Incumplimientos de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información.                                                                                                                                                    | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato.                                                                                               | Mensual |

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha: 01 - 12 - 2020</b>                    |

|   |            |         |           |         |                                                                                                                                                                                               |                                                                                  |   |   |   |       |             |                                                                                                             |   |   |   |      |    |                                             |           |             |                                                                                                                                                         |         |
|---|------------|---------|-----------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------------------------------------------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgos por servicios adicionales. Se materializa cuando se requiere servicios complementarios de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que genera reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR         | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Director del Área - Supervisor del Contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Mensual |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales                                                                                                 | Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por la ley                   | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional             | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato                     | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Mensual |

|                                                                                   |                                                                                                        |  |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            |  | <b>Código: GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01</b> |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> |  | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  |  | <b>Fecha: 01 - 12 - 2020</b>                    |

|                                                                                                                                                                                        |            |         |           |             |                                                                                                           |                                                  |   |   |   |       |     |                                                                                              |   |   |   |      |    |     |                          |                                      |                                                                                                                                            |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---|---|---|-------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 8                                                                                                                                                                                      | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupues tal como requisito de ejecución | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupues tal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SNR | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la expedición del RP. | Posterior a la firma del contrato |
| * En todo caso, el área y/o dependencia donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contrato |            |         |           |             |                                                                                                           |                                                  |   |   |   |       |     |                                                                                              |   |   |   |      |    |     |                          |                                      |                                                                                                                                            |                                   |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

## 10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO              | VALOR DEL AMPARO           | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b> | 15% del Valor del Contrato | Por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. <b>En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y</b> |

|  |                                                                                                        |                                                 |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|  | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|  | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

|  |                           |
|--|---------------------------|
|  | no con fecha retroactiva. |
|--|---------------------------|

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

## 11. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

## 12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Registrador de Instrumentos Públicos, quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto.

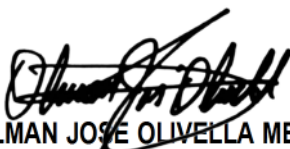
### 12.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

|                                                                                   |                                                                                                        |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO: Gestión Administrativa</b>                                                            | <b>Código:</b> GA - GPCELPC – PR – 05 - FR - 01 |
|                                                                                   | <b>PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales</b> | <b>Versión: 01</b>                              |
|                                                                                   | <b>Formato Estudios previos contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión</b>                  | <b>Fecha:</b> 01 – 12 - 2020                    |

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.
8. Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.
9. Las demás que, legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

### 13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

  
**OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**  
 Director Técnico de Registro

Elaboró: Cristian F. González – Profesional DTR 